



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2024-GM/MDS

Sama, 01 de febrero de 2024.

### VISTOS:

El INFORME N°027-2023-ACAC-MASPDLRCPVDS-GDUO/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el INFORME N°2393-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el INFORME N°002-2024-RWACH-IP-MASPDLRCPVDS-USLP/MDS, de fecha 15 de enero de 2024, el INFORME N°046-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 16 de enero de 2024, el INFORME N°004-2024-ACAC-RO- MASPDLRCPVDS-GDUO/MDS, de fecha 24 de enero de 2024, el INFORME N°0076-2024-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de enero de 2024, el INFORME N°007-2024-RWACH-IP- MASPDLRCPVDS-USLP/MDS, de fecha 26 de enero de 2024, el INFORME N°088-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 26 de enero de 2024, el INFORME N°0088-2024-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 26 de enero de 2024, la ampliación de plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557794, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2024-GM/MDS

Que, mediante el INFORME N°027-2023-ACAC-MASPDRLDRCPVVDS-GDUO/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Residente de Obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el expediente de ampliación de plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557794, con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, a través del INFORME N°2393-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ampliación de plazo N°05 de la obra referida en párrafos anteriores, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra.

Que, en base al INFORME N°002-2024-RWACH-IP- MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 15 de enero de 2024, el Inspector de Obra, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ampliación de plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557794, la cual es observada, por lo que, se recomienda remitir el expediente de ampliación de plazo N°05 al residente de Obra, para el levantamiento de las observaciones correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°046-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el expediente de ampliación de plazo N°05 observado por el inspector de obra mediante el INFORME N°002-2024-RWACH-IP-MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de remitir el expediente antes referido al residente de obra para que realice las acciones correspondientes.

Que, a través del INFORME N°004-2024-ACAC-RO- MASPDRLDRCPVVDS-GDUO/MDS, de fecha 24 de enero de 2024, el Residente de Obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el levantamiento de observaciones del expediente de ampliación de plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, en base al INFORME N°0076-2024-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de observaciones del expediente de ampliación de plazo N°05, para su revisión y evaluación.

Que, mediante el INFORME N°007-2024-RWACH-IP- MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 26 de enero de 2024, el Inspector de Obra, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la aprobación del expediente de ampliación de plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual tiene como causal: a) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor. Cuyo plazo asciende a 93 días calendarios, teniendo como fecha de inicio de la Ampliación de Plazo N°05 el día 30 de diciembre de 2023, y como nueva fecha de culminación de la obra el día 31 de marzo de 2024, asimismo, se tiene programada como fecha de reinicio de Obra el día 01 de febrero de 2024, por lo que, se recomienda remitir el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°088-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la aprobación del expediente de ampliación de plazo N°05, de la obra antes referida, la misma que fue revisada y aprobada mediante el INFORME N°007-2024-RWACH-IP- MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la Obra.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2024-GM/MDS

Que, en base al INFORME N°0088-2024-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 26 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la aprobación del expediente de ampliación de plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557794, la cual fue revisada y evaluada por el Inspector de la Obra, por lo que, se solicita la aprobación del expediente mediante Acto Resolutivo.

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el expediente de Ampliación de Plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, ello mediante el INFORME N°007-2024-RWACH-IP- MASPDRDRCPVDS-USLP/MDS y a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo plazo es de noventa y tres (93) días calendarios, teniendo como fecha de inicio de la Ampliación de Plazo N°05 el día 30 de diciembre de 2023, y como nueva fecha de culminación de la obra el día 31 de marzo de 2024, asimismo, se tiene programada como fecha de reinicio de Obra el día 01 de febrero de 2024, ello en base al INFORME N°007-2024-RWACH-IP- MASPDRDRCPVDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la Obra, el cual otorga la conformidad al expediente antes referido y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Todo en base al siguiente detalle:

### CALCULO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, EN BASE AL INFORME N°007-2024-RWACH-IP- MASPDRDRCPVDS-USLP/MDS, EMITIDO POR EL INSPECTOR DE LA OBRA.

| CAUSAL   | DESCRIPCIÓN  | DÍAS CALENDARIOS QUE AFECTA LA EJECUCIÓN FÍSICA. |
|--|--|--|
| <b>CAUSAL N°01: DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.</b> | PARALIZACIÓN DE OBRA (30/12/2023 HASTA EL 31/01/2024 REINICIO PROGRAMADO: 01/02/2024)  | 33 D.C.  |
|  | Limitados recursos financieros para la mano de obra debido al bajo rendimiento que eventualmente genera el desabastecimiento de recursos mano de obra para continuar con la ejecución del proyecto.                                    | 35 D.C.  |
|  | Demora en la atención de requerimientos para la ejecución del proyecto:<br>Demora en la atención del servicio de confección e instalación de estructuras metálicas.<br>Demora en la atención del servicio de alquiler de minicargador. | 25 D.C.  |
|  | <b>TOTAL DE DÍAS CALENDARIO</b>  | <b>93 D.C.</b>                                   |




## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°029-2024-GM/MDS

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ING. JOSÉ CAUNA PARIA  
GERENTE MUNICIPAL



c.c.  
Asesía  
GM  
GAJ  
GDUO  
USLP  
Arsh.

